



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Palacio Legislativo de Donceles, 15 de octubre de 2025

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA
COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO
DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN
JURÍDICO DEL DEPORTIVO “LA FRAGATA”, A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO
DE LA POBLACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EL CUAL NO PUEDE
ENAJENARSE NI CONCESIONARSE DE FORMA ALGUNA.**

El que suscribe, **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numerales 1 y 4 y Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracciones I y XIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 118, 123, 140 y 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo al tenor de lo siguiente:



ANTECEDENTES

PRIMERO. EL Deportivo La Fragata en la Colonia del Carmen, Coyoacán es un predio donado por Segismund Wolff para su uso como parque público en 1890, se encuentra ubicado en el corazón de la Colonia del Carmen, Coyoacán. Desde siempre, fue un espacio público para el disfrute, no solo de los habitantes del Carmen, sino de todos aquellos niños y adolescentes que deseaban practicar y disfrutar de su deporte favorito. La Fragata dio servicio como deportivo público en buenas condiciones y en armonía con los vecinos hasta el año 2012, tiempo en que debido al desorden existente los mismos vecinos gestionaron ante la Autoridad Delegacional, su cuidado y reglamentación.

SEGUNDO. Para el año 2013 el Secretario Técnico del Comité del Patrimonio Inmobiliario del entonces Gobierno del Distrito Federal mediante oficio No. CPI/016/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, comunica al C. Mauricio A. Toledo Gutiérrez, entonces Jefe Delegacional en Coyoacán, el Acuerdo emitido durante su cuarta Sesión Ordinaria número 04/2013, celebrada el 7 de marzo de 2013 referente a la solicitud presentada por la entonces Delegación Coyoacán, a efecto de que se dictamine procedente la asignación para su uso, aprovechamiento y explotación del inmueble ubicado en Calle Abasolo No. 123 (Paris S/N), Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, determinando lo siguiente:

"El Comité del Patrimonio inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 tracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del servicio Público,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



dictamina procedente la Asignación para uso, aprovechamiento y explotación del predio denominado Centro Deportivo "LA FRAGATA" ubicado en calle Abasolo No. 123 (Paris S/N), Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, con Número de Inventory Inmobiliario DGPI-INV-04-0300, con una superficie de 9,666.31 metros cuadrados de terreno y 400.00 metros cuadrados de construcción, a favor del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, para continuar utilizándose como Deportivo; lo anterior de conformidad con a portica establecida en la Trigésima Octava (38/99) Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el 29 de Julio de 1999, en la que se autoriza que todos aquellos inmuebles, respecto de los cuales el Gobierno del Distrito Federal tiene la posesión o ha adquirido derechos posesorios, sean permissionados, o en su caso asignados, sin perjuicio de que siga el procedimiento jurídico adecuado a través de cual se obtenga la propiedad plena de los mismos."

TERCERO. Durante la administración del entonces Jefe Delegacional C. Raúl Antonio Flores García (2009-2012), se firmaron los Lineamientos para el uso del Deportivo "LA FRAGATA", de conformidad con lo establecido en la fracción 1^a. del artículo 2^o. de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, en conjunto con el Director General de Desarrollo Social y la Directora de Promoción Deportiva; así como, por la **Agrupación Ciudadana de Coyoacán A.C.**

Durante las siguientes administraciones, se señala que las autoridades delegacionales se impusieron con la negativa de ratificar e implementar los Lineamientos para el uso del Deportivo, por lo que empleados de la Delegación procedieron a retirar por la fuerza los carteles rotulados que contenían esas disposiciones. Los habitantes acusaron su abandono y deterioro, iniciándose la actual anarquía y la corrupción, también se señaló que el Programa Parcial de la Colonia del Carmen en vigor, lo cataloga como Equipamiento Deportivo, y prohíbe expresamente cualquier actividad comercial dentro de este espacio.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



CUARTO. Se tiene información por parte de la **Agrupación Ciudadana de Coyoacán A.C.** que; debido a lo anterior, Manuel Palacios y Sierra, como quejoso, presentó demanda de amparo indirecto el 28 de febrero del 2017, radicándose la misma en el Juzgado 16 en Materia Administrativa en la CDMX. En el texto de este, el quejoso, habitante de la Col. Del Carmen demandó la inconstitucionalidad en la privatización de espacios públicos en la Col. Del Carmen (específicamente, del Deportivo La Fragata), así como la posibilidad de acceder, usar y disfrutar las canchas del futbol del Deportivo La Fragata a título gratuito.

El 2 de febrero del 2018; el quejoso obtuvo sentencia favorable del Juzgado en comento, y en la misma, se reconoce que, "la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, establece que la concesión del uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes de dominio público de la Ciudad de México, como es el caso del Deportivo La Fragata, y, en consecuencia, los espacios ubicados en este, debe otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública" consecuencia, declara ilegal el acto de concesión por transgredir el principio de legalidad del Artículo 16 Constitucional.

Sobre este amparo recayó una sentencia favorable para el quejoso y se dejó insubsistente el Convenio celebrado entre la Delegación Coyoacán y City Sports Systems SA de CV. No obstante, lo anterior, por inverosímil que parezca, fue la Delegación Coyoacán y no la empresa directamente perjudicada, City Sports Systems S. A. de C. V. quien interpuso un recurso de revisión en contra de la sentencia.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Como consecuencia de la entrada en vigor el día 16 de septiembre de la Constitución de la CDMX, es que con fecha 18 de septiembre del 2018 se presentó un incidente de Hecho Superviniente en el expediente en revisión 98/2018, solicitando al Juzgador, que el Art. 58 Fracc. XVI, que prohíbe la enajenación y concesión de espacios públicos, se aplique de manera retroactiva en todo aquello que beneficie a la quejosa.

QUINTO. Ante estas irregularidades e ingobernabilidad por parte de la entonces autoridad delegacional, desde los años 2017 a 2020 **la Agrupación Ciudadana de Coyoacán A.C.** en defensa de "LA FRAGATA" ha emitido diversos comunicados y combatido durante años la corrupción en los Espacios Públicos, señalando lo siguiente:

"Hemos recibido el hostigamiento de autoridades y vecinos. Las agresiones de éstos últimos no nos debilitan, como se infiere del artículo de **Reforma**, pero sí fortalecen a los corruptos, del color que sean. No es menester caminar juntos, basta con que nos respetemos.

Realizamos un esfuerzo por visibilizar la corrupción en "La Fragata" ante los medios, autoridades, Congreso, jueces, organizaciones civiles y vecinos, de tal manera que sería inverosímil, o sintomático de indiferencia o contubernio, que esta deshonestidad fuera ignorada. Es por ello que exhortamos a la Jefa de Gobierno, a la Dir. de Patrimonio inmobiliario, al INDEPORTE, y Diputados en general, a que transitén del mundo de las declaraciones al de las acciones. Nosotros ya hicimos nuestra chamba y seguiremos haciéndola: falta la de Ustedes. A la diputada que nos apoyó, ¡Gracias!



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Alertamos al Gob. de la CDMX y vecinos, que la negativa de la Alcaldía de Coyoacán por cumplir con sentencias de amparo que otorgan el derecho a la participación de los ciudadanos en las decisiones de su comunidad, son prueba documentada de que la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana, y un gobierno ético, son letra más que muerta en Coyoacán.

En este contexto, las nuevas "Comisiones de Participación Comunitaria" (antes Comités Ciudadanos) por elegirse están en peligro de ser solo comparsas, pedigüeños, los "abajo firmantes" o desangelada oposición.

Pronto, siguiendo su respetada deshonestidad, la Alcaldía se constituirá en Defensoría de Oficio de los turbios negocios de esa Alcaldía con el privatizador de "La Fragata", de los "Culhuacanes", y del "Clark Flores": la empresa llamada City Sports Systems. Con los dineros de nuestros impuestos seguramente impugnarán la sentencia que favorece a la ciudadanía, protegiendo sus intereses y los de sus socios. La Alcaldía será como lo ha sido, obscura ante la ética y luminosa ante la trama.

Resulta necesario recordar que, en el 2021, los mudos de hoy te pedirán tu voto. Pregúntales si además de servir a sus partidos; sirvieron a sus colonias con algo más que promesas, programas sociales, juntas y regalos. Negrete les ha mentido a todos: a Claudia, al Congreso, a los Diputados, a los ciudadanos y a la prensa. No le pediremos, peras al olmo seco del fútbol de Coyoacán porque sus raíces abrevan en la podredumbre, pero el Gobierno de la CDMX nos hizo promesas a todos y puede, pero no debe, permanecer en silencio."

(sic)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCIA**
DIPUTADO COYOACÁN



(REFORMA, Ciudad, 18 feb. 2020 por Alejandro León)

Mantienen privados control de canchas

Lamentan que Manuel Negrete minta sobre deportivo.

Asegura Alcalde que finalizó trato, pero en juicio admite que sigue vigente.

Un amparo que ganó un abogado en enero evidenció que la empresa City Sport System continúa administrando desde 2016 de manera ilegal el Deportivo La Fragua, que tendría que operar la Alcaldía Coyoacán. Los administradores del Deportivo están señalados por equipos de fútbol por generar ganancias millonarias sin celebrar contratos, no dar recibos por mensualidades cobradas e incrementar las cuotas sin apegarse a la Gaceta de Gobierno.

En 2017, el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad determinó que el Gobierno del ex Delegado Valentín Maldonado autorizó de manera ilícita un convenio con dicha empresa para que administrara el inmueble por cinco años renovables. Esto, porque el Deportivo es un espacio de dominio público y la ex Delegación no hizo una licitación pública para entregar el contrato.

Tres años después, Manuel Palacios promovió un nuevo amparo, ahora por el incumplimiento de los horarios para el funcionamiento del Deportivo, situación que le ha generado un daño a la salud. En enero pasado, Rosalba Balderas, Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, volvió a fallar a su favor y determinó que ahora el Gobierno del Alcalde, Manuel Negrete, no fundó en el juicio la fijación de horarios con los cuales opera La Fragua.

"Sin que precisara de manera fundamentada y motivada tal fijación de horarios y en su caso, si para ello se requiere de la participación de vecinos de la zona", dice la resolución. En este nuevo expediente, la Alcaldía de Coyoacán reconoció el 8 de noviembre la existencia del convenio que tiene la empresa para explotar el Deportivo por cinco años.

Todo lo contrario de lo que afirma el Alcalde, Manuel Negrete, a REFORMA el 7 de junio de 2019. "No, no, ya no tienen ninguna concesión, o sea, ahorita ya no tienen nada, ahorita ya no está Sport System (en La Fragua), ya estamos terminando una relación que había y no conmigo, si no fue un convenio, donde conmigo no hemos hecho nada", dijo en ese momento Negrete.

El abogado Manuel Palacios advirtió que el Gobierno de Negrete podría estar incurriendo en fraude por seguir tolerando el convenio con el privado. "El señor (Manuel) Negrete miente, porque el negocio de La Fragua que se inició con el señor (Mauricio) Toledo, es tan grande para la Alcaldía, que de ninguna manera va a decir la verdad, la verdad es que City Sport System está ahí.

"El juez determinó que el espacio público no puede concesionarse sin una licitación, es decir, no se puede entregar un espacio público a una empresa, como si fuera dueño el Alcalde del espacio público", apuntó.

SEXTO. Con fecha 3 de mayo de 2018 los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE PRIMERA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV y 10, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, sometieron a consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE INICIEN EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN ILEGAL DEL CONVENIO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA DELEGACIÓN COYOACÁN Y LA PERSONA MORAL "CITY SPORTS SYSTEMS" S.A. DE C.V., RESPECTO AL USO



Y APROVECHAMIENTO DEL DEPORTIVO DENOMINADO "LA FRAGATA", en el cual se solicitó lo siguiente:

UNO.- SE EXHORTA AL COMITÉ DE PATRIMONIO MOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA, DERIVADO DE LA SUSCRIPCION ILEGAL DEL CONVENIO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA DELEGACIÓN COYOACÁN Y LA PERSONA MORAL CITY SPORTS SYSTEMS S.A DE C.V., RESPECTO AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DEPORTIVO DENOMINADO "LA FRAGATA".

DOS.- A EFECTO DE QUE SE DETERMINEN POSIBLES RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA FIRMA DEL CONVENIO AQUI ALUDIDO, SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUE EL ACTO JURÍDICO. CELEBRADO EL 1 DE ENERO DE 2016, ENTRE LA DELEGACION COYOACAN Y LA PERSONA MORAL CITY SPORTS SYSTEMS S.A. DE C.V. RESPECTO AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DEPORTIVO DENOMINADO "LA FRAGATA", Y EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN LAS SANCIONES PROCEDENTES

De igual manera, el 9 de mayo del 2018 en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Tomás Noguerón Martínez del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una **"Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades para que inicien el procedimiento de recuperación administrativa del Deportivo denominado La Fragata, derivado de la suscripción ilegal del convenio de fecha 1 de enero de 2016, celebrado entre la Delegación Coyoacán y la persona moral City Sports Systems, S.A. de C.V., mediante el que se otorga el uso y aprovechamiento de una fracción del deportivo en favor de la persona moral privada de referencia".**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



SÉPTIMO. En razón de los Puntos de Acuerdo señalados en el numeral anterior, con fecha 22 de abril de 2019 mediante oficio número ALC/116/2019 signado por el entonces alcalde de Coyoacán Manuel Negrete Arias y dirigido al Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, se refiere al oficio SG/DGJyEL/PA7CCDMX70006472019, emitido por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, le hace de su conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México en el que se exhorta al Titular de la alcaldía a realizar una mesa de trabajo con la consejería Jurídica y la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México para revisar y revocar la concesiones de los espacios públicos e instalaciones deportivas públicas dentro de la demarcación, convocándolo a una mesa de trabajo para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo conforme al artículo 34 apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como al artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Además de la respuesta anterior, mediante oficio número MDSPOPA/CSP/3972/2019 d fecha 7 de mayo de 2019 el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, remite a la Dip. Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, copia del oficio SG/DGJyEL/RPA/ALC/00147/2019 de fecha 25 de abril de 2019 emitido por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se adjunta el similar número DGDS/228/2019 de fecha 23 de abril de 2019, signado por el Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Coyoacán, en el cual indicó que por instrucciones del C. Alcalde de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Coyoacán, hace referencia al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por lo que en atención al mismo, hace de su conocimiento lo siguiente:

"Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en el archivo de concentración de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Subdirección de Planes y Proyectos de Desarrollo Social, informo que no se localizó ningún contrato vigente celebrado entre la empresa denominada "City Sports" y la Delegación Coyoacán, ahora Alcaldía.

Es importante destacar que derivado de la reciente reestructura orgánica de la Alcaldía de Coyoacan, misma que fue autorizada mediante el oficio SAF/SSCHA/000065/2019 de fecha 3 de Enero del 2019. signado por Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración, los centros deportivos a cargo de la Alcaldía de Coyoacán se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Dirección del Deporte, la cual a su vez depende directamente de la Alcaldía de Coyoacán.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando muy atentamente se tenga a ésta demarcación territorial desahogando en tiempo y forma el punto de acuerdo enviado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México mediante el oficio número MDSPOPA/CSP/0505/2019 de fecha 12 de Febrero del 2019." (sic)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCIA**
DIPUTADO COYOACÁN



PA



Coyoacán, Ciudad de México, a 23 de Abril del 2019

Oficina:
DGOB1 220 03/19

Anverso:
Bo. Milla de Aves
a Puerto de Azcapotzalco
MOSPOFAC/SP/0895/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por intermedio del C. Alcalde de Coyoacán y en atención al oficio DGOB1/SP/0895/2019 de fecha 20 de Febrero del 2019, bajo referencia al oficio dirigido EL/IVAC/COMEX/CDMX/2019 de fecha 20 de Febrero del 2019, se hace constar del que aviso el oficio anteriormente mencionado a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la Ciudad de México, Presidente del Comité de Hacienda del Congreso, el hecho de acuerdo a lo que se establece en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Alcaldes de la Ciudad de México y demás leyes mencionadas en el artículo 27 y 28, incisos 2º y V de la Ley Orgánica de Alcaldes de la Ciudad de México y dentro del ámbito territorial comprendido en el artículo 24, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y en las fracciones 2º y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, hago de lo siguiente:

Tomando en consideración la información requerida en el punto de acuerdo en debate, se pone lo siguiente:

Deseada de realizar una búsqueda exhaustiva y rigurosa en el archivo de casillero de la Dirección General de Desarrollo Social y en la Subdirección de Planes y Proyectos de Desarrollo Social, informo que no se localizó ningún contrato alguno celebrado entre la empresa denominada "City Sport" y la oficina Delegación Coyoacán, alcalde Alcalde.

Es importante destacar que dentro de la estructura orgánica de la Alcaldía de Coyoacán, misma que fue aprobada mediante el Oficio Secretaría/AN/0095/2019 de fecha 2 de Enero del 2019, suscrito por Jorge Luis Basurdo Ramírez, Subsecretario de Capacidad Humana y Administración, los cuales dependen a cargo de la Alcaldía de Coyoacán se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Dirección del Deporte, la cual a su vez depende directamente de la Alcaldía de Coyoacán.

A. Paseo de la Reforma No. 181 Col. Roma Sur de la Delegación C.P. 06200
Alcaldía de Coyoacán, Tel. 55 51 30 19 00 y 55 51 30 19 80 Ext. 2527 y 2505 | PA-SP

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando muy atentamente se traga a ésta demanda territorial desapagando en breve y formal el punto de acuerdo enviado por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México mediante el oficio número MDP/OPA/CDMX/2019 de fecha 12 de Febrero del 2019.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN



RODRIGO MÉNDEZ ARRIBA
Ciclo: PABLO GUILLERMO CABRERA - Director, Comité de Hacienda y Asuntos Jurídicos
Área: Desarrollo Social, Deportes, Juventud, Adultos Mayores, Discapacidad, Atención a Personas y Programa de Desarrollo Social.
PROYECTOS SOCIALES CENTRO - Secretaría Alcaldía de Coyoacán.
REP. VI, TÍTULOS.

A. Paseo de la Reforma No. 181 Col. San Lorenzo Cuautémoc, C.P. 06020
Alcaldía de Cuauhtémoc, Tel. 55 51 30 40-25 54 98 48
Ciclo: Alcalde Alfonso Hernández.

OCTAVO. Finalmente, aunado a todas las irregularidades, la **Agrupación Ciudadana de Coyoacán A.C.**, señaló: “Los vecinos los hemos detectado jugando y emborrachándose hasta más allá de las 23:00 horas. Como si esto no fuera suficiente, en franca complicidad con la Delegación, la empresa robó por meses la luz y la Delegación por años. Estos ilícitos hubieran continuado de no haber sido descubiertos por esta ciudadanía y denunciados a la prensa y a la CFE. Como consecuencia, la CFE le fincó a la Delegación una multa de \$385,000.00 pesos. Sorprendentemente la CFE, no nos informa si se pagó la multa o quién debe pagarla o si a los "cuates" se les perdonó lo que a ningún otro cliente. Nos consta también que les instalaron un medidor extra, cuyo consumo deberá pagar la Delegación, desde luego con nuestros Impuestos. Ambos medidores son visibles desde el



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

exterior en la Calle de Londres y uno de ellos es para alumbrar las canchas de futbol de City Sport Systems, sin tener la seguridad si está realmente conectado a la red de la CFE.”

<p>Reconectó Coyoacán diablito</p> <p>Víctor Jader 09-09-2016-01181-</p> <p>La Comisión Federal de Competencia (CFC) sanció al diablito por medio del caso robado luz al Deportivo La Fragata, su Delegación Coyoacán vivió a instaurado.</p> <p>En Twitter, vecinos de la Colonia Del Carmen exhibieron al altoza 35 de rebente que lo grida con placas 34-37-027, con licencia de la Delegación, acordó a reconnectar el sistema en la Calle Gómez Fierros.</p> <p>La maestra encargó luego de que la CFE cortara la luz de la instalación deportiva que administraba Coyoacán en 2010, tres verificar que por más de estos años se robó energía por un valor de 316 mil 690 pesos, por el consumo de 118 mil 206 kilowatt-hora.</p> <p>“Comisión de Atención a Peticiones de la Dif-Coy, hagan para conectar las canchas de La Fragata al punto en la CFE diabolito”, indicó el usuario @ComiteCoyacan, con una foto de la grúa en la que se observa a dos trabajadores en la demolición.</p> <p>De acuerdo con el artículo 105 de la Ley de la Industria Eléctrica, quienes actúen de manera similar serían sancionados con una multa hasta de tres veces el importe de la avería causada a partir de la mitad de la multa.</p> <p>Es decir, Coyoacán entregaría una multa de un millón 157 mil 690 pesos, pero hasta el día de este viernes la CFE aún no confirmó si la Delegación ya realizó el pago de la multa.</p> <p>Actualmente, el Deportivo La Fragata se encuentra bajo la administración de la empresa privada City Sports, la cual paga a la Delegación una renta/operación anual de 13 mil pesos.</p> <p>Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo Fecha de publicación: 09-octubre-2016</p>	<p>Robaron luz por 7 años en Deportivo La Fragata</p> <p>Víctor Jader 09-09-2016-01181-</p> <p>Durante siete años, el Deportivo La Fragata robó energía eléctrica para iluminar las canchas de sus instalaciones, en la Colonia Del Carmen, se Coyoacán.</p> <p>De acuerdo con una nota de verificación de la Comisión Federal de Competencia (CFC) y numerosas denuncias recibidas en medios sociales, en este deportivo -administrado por la delegación desde 2013- se utilizó un sistema para evadir el pago de la energía que poseían.</p> <p>REFORMA tiene acceso a un resto de verificación de la CFE, expedida el pasado 28 de octubre, donde se menciona de dichas sanciones, por la que se recibió el pago de 316 mil 690 pesos.</p> <p>“Se consideró que el beneficiario continuó a engañar a través de instalaciones tipo avitualladas, sistemas e impidió el funcionamiento normal de los equipos o instrumentos de medida, utilizando energía en forma y cantidad que no está autorizada.</p> <p>“Por lo que se consideró al sistema comercial de Comisión Federal de Competencia (CFC), desviando que existía una diferencia entre la energía facturada y la realmente se consumió”, señala el documento de la dependencia.</p> <p>La Comisión Federal de Competencia sancionó que el Deportivo La Fragata no pagó la energía eléctrica entre el 10 de noviembre de 2008 al 26 de octubre de 2015.</p> <p>Durante este periodo, al consumo de energía sumó un total de 118 mil 206 kilowatt-hora, correspondiente a 316 mil 690 pesos, FVR indicó.</p> <p>En la semana del 17 al 23 de octubre, personal de la CFE asistió al deportivo, ubicado en Lomas 127, a medir el costo de energía en dos ocasiones, pues fue necesario regularizar el sistema.</p> <p>Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo Fecha de publicación: 09-octubre-2016</p>
--	--

PROBLEMÁTICA

1. El predio fue donado por Segismund Wolff para su uso como parque público en 1890, se encuentra ubicado en el corazón de la Colonia del Carmen, Coyoacán. Desde siempre, fue un espacio público para el disfrute, no solo de los habitantes del Carmen, sino de todos aquellos niños y adolescentes que deseaban practicar y disfrutar de su deporte favorito.
2. La Fragata dio servicio como deportivo público en buenas condiciones y en armonía con los vecinos hasta el año 2012, tiempo en que debido al



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



desorden existente los mismos vecinos gestionaron ante la Autoridad Delegacional, su cuidado y reglamentación.

- 3.** Durante la Administración de Mauricio Toledo (2012-2015), Toledo se negó a ratificar el reglamento interno del deportivo y empezó a negociar el espacio público. Los habitantes acusaron su abandono y deterioro, iniciándose la actual anarquía y la corrupción.
- 4.** Es pertinente señalar que el Programa Parcial de la Colonia del Carmen en vigor, lo cataloga como Equipamiento Deportivo, y prohíbe expresamente cualquier actividad comercial dentro de este espacio.
- 5.** El Comité de Patrimonio Inmobiliario de la CDMX le asignó a la Delegación Coyoacán el uso, explotación, y aprovechamiento del Deportivo, y ésta, a su vez, otorgó mediante la firma de un convenio espurio, el uso, explotación y aprovechamiento del mismo a la empresa denominada City Sports Systems SA de CV, a partir del 1º. de enero del 2016.
- 6.** Debido a lo anterior, Manuel Palacios y Sierra, el quejoso, presentó demanda de amparo indirecto el 28 de febrero del 2017, radicándose la misma en el Juzgado 16 en Materia Administrativa en la CDMX. En el texto del mismo, el quejoso, habitante de la Col. Del Carmen demandó la inconstitucionalidad en la privatización de espacios públicos en la Col. Del Carmen (específicamente, del Deportivo La Fragata), así como la posibilidad de acceder, usar y disfrutar las canchas del futbol del Deportivo La Fragata a título gratuito. El 2 de febrero del 2018; el quejoso obtuvo sentencia favorable del Juzgado en comento, y en la misma, se



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

reconoce que, "la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, establece que la concesión del uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes de dominio público de la Ciudad de México, como es el caso del Deportivo La Fragata y, en consecuencia, los espacios ubicados en este, debe otorgarse a través de un procedimiento de licitación pública" (sic); en consecuencia, declara ilegal el acto de concesión por transgredir el principio de legalidad del Artículo 16 Constitucional.

- 7.** Sobre este amparo recayó una sentencia favorable para el quejoso y se dejó insubsistente el convenio celebrado entre la Delegación Coyoacán y City Sports Systems SA de CV. No obstante lo anterior, fue la entonces Delegación Coyoacán y no la empresa directamente perjudicada, City Sports Systems S.A. de C.V. quien interpuso un recurso de revisión en contra la sentencia.
- 8.** Como consecuencia de la entrada en vigor el día 16 de septiembre de la Constitución de la CDMX, es que con fecha 18 de septiembre del 2018 se presentó un incidente de Hecho Superviniente en el expediente en revisión 98/2018, solicitando al Juzgador, que el Art. 58 Fracc. XVI, que prohíba la enajenación y concesión de espacios públicos, se aplique de manera retroactiva en todo aquello que les beneficie a los habitantes de la Colonia Del Carmen.
- 9.** Asimismo, el 9 de mayo del 2018 se publicó un Punto de Acuerdo, por la entonces Asamblea Legislativa del DF de los denominados "De Urgente y Obvia Resolución" con el propósito de que La Contraloría General de la



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCIA**
DIPUTADO COYOACÁN



Ciudad de México, determine responsabilidades y se investigue el contrato celebrado entre City Sports Systems y la entonces Delegación Coyoacán respecto del uso y aprovechamiento del Deportivo La Fragata y de igual manera se establezcan, de existir, las sanciones correspondientes

Como es del dominio público el Deportivo “La Fragata” se reinauguró el mes de febrero de 2023 por el actual Alcalde, lo cual se documentó en la página de internet de la propia Alcaldía¹ así como del medio de información “Soy Coyoacanense”, la comunidad digital de los coyoacanenses:²

Soy Coyoacanense

¹ Alcaldía Coyoacán

2 Renuevan y reinauguran deportivo La Fragata - Soy Coyoacanense



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



DEPORTIVO LA FRAGATA

"Quién se acerque a la cultura y al deporte, se aleja de la violencia".



SEBELLANZA

El deportivo La Fragata se ubica en la Colonia del Carmen a unas avenidas del Centro de Coyoacán, cuenta con una extensión de más de 1100m² de superficie, albergando 2 canchas de fútbol de pasto sintético, cancha de sóftbol, cancha de basquetbol y tenis. En 2012 se donó un mural homenaje a Frida Kahlo, realizado por el artista Coyoacanense Oscar "Totoro".



ACTIVIDADES



UBICACIÓN



EQUIPAMIENTO





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



En este sentido, es necesario que, ante las irregularidades existentes en la administración de los Deportivos que conforman la demarcación Coyoacán, se aclare la situación jurídica en la que se encuentra el Deportivo "La Fragata"; así como, se transparente su administración, derivado de las peticiones de la ciudadanía a favor de su derecho a **garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna**, mismo que se encuentra previsto en la **Constitución Política de la Ciudad de México**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes**, establecen el Derecho Humano de niñas y niños y adolescentes al desarrollo, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, al esparcimiento, de participación.

SEGUNDO. El artículo 1o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

TERCERO. El artículo 12 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

“Artículo 12

Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.”

CUARTO. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** en su artículo 13, apartado “D” numerales 1 y 2; establece que:

“Artículo 13. Ciudad habitable

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población
 - b) Mejorar la calidad de vida de las personas
 - c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación
 - d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad
 - e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.
2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

QUINTO. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 53 apartado A, numeral 2, fracción XVI y numeral 12 fracción VI y fracción IX, establece que:

“Artículo 53 Alcaldías

- A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



2. Son finalidades de las alcaldías:

I. a XV. ...

XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVII. a XXI. ...

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. a V. ...

VI. Espacio público;

VII. a IX. Educación, cultura y deporte;

X. a XV. ..."

SEXTO. De conformidad con la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** es facultad de las Alcaldías:

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;

II. a XVI. ...

XVII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XIX. a XXII. ...

XXIII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad; y

XXIV."

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. a V. ...

VI. Espacio público;

VII. a XVII."

Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Artículo 34. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:

I. a II. ...

III. Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima;

IV. a V. ...

VI. Construir, rehabilitar y mantener los espacios públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII. ...

VIII. Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

y

IX. ..."

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

I. a II. ...

III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;

IV a V. ...

..."



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, **desarrollo** económico y **social**, **educación y cultura**, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. a III. ...

IV. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;

V. a XIV. ..."

Artículo 119. Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia:

I. ...

II. Formularán planes y programas para su período de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros;
y
II. ...”

Artículo 198. En materia de espacios públicos es responsabilidad de las Alcaldías:

- I. a V. ...
- V. Administrar los centros sociales, instalaciones recreativas, de capacitación para el trabajo y centros deportivos, cuya administración no corresponda a otro orden de gobierno; y
- VI. ...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso con **CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, los siguientes resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO “LA FRAGATA”, EN CUANTO A LAS CUOTAS, ACCESOS, HORARIOS Y SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

SEGUNDO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO EN EL QUE SE INDIQUE LA OPERACIÓN DEL DEPORTIVO, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL DEPORTIVO “LA FRAGATA”, A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

TERCERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE QUE REMITA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL DEPORTIVO “LA FRAGATA”.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 15 días del mes de octubre del año 2025.

PALO EMILIO
GARCÍA GONZÁLEZ
68F296E5C7907859C016762B
ATENTAMENTE

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA